

ONCI-20 M.Mi-02. EVALUACIÓN AL PROGRAMA “ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL HORIZONTE 2030”, CONTRATO FP44842-210-2018, DE LA FACULTAD DE MINAS DE LA SEDE MEDELLÍN.

1. PRESENTACIÓN.

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 29 de enero de 2020 la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al Programa: “Estrategia de Transformación del Sector Energético Colombiano en el Horizonte 2030”, Contrato FP44842-210-2018 (Colombia Científica”).

La evaluación en referencia, fue solicitada por la Decanatura de la Facultad de Minas, mediante oficio M.DFMi-335, del 8 de octubre de 2019. Al respecto, la Facultad de Minas indicó que, dicha solicitud se enmarca en la recomendación realizada por COLCIENCIAS (hoy MinCiencias), con el fin de responder al Plan de Mejoramiento, resultado de un proceso de auditoría externa realizado por la firma Ernst & Young Audit S.A.S.

Se precisa que el contrato FP44842-210-2018 (Colombia Científica), a la fecha no ha sido objeto de evaluaciones ni seguimientos por parte de la ONCI, y en tal sentido no se encuentran acciones registradas en el SoftExpert pendientes de ejecutarse.

De otro lado y en trabajo previo a la realización de la presente evaluación, se verificó en el Sistema de Quejas y Reclamos, y/o funciones de advertencia, lo mismo que en el Aplicativo Quipú, la existencia de situaciones que presentaran riesgos al proceso evaluado, y no se encontraron problemáticas o condiciones prioritarias que ameritaran ser tenidas en cuenta.

El presente Informe Ejecutivo corresponde a un resumen del Informe Final, el cual fue entregado a la Rectoría y partes interesadas por medio de los oficios ONCI-166 y ONCI-167 del 31 de marzo de 2020. Cabe anotar, que en el informe final se referenciaron 5 observaciones, de las cuales 2 fueron Tipo IV (impacto bajo) y 3 fueron Tipo II (impacto alto). El presente informe ejecutivo, relaciona las 3 observaciones Tipo II (impacto alto).

Las acciones que se describen en el numeral 4 del presente informe: Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados, están debidamente registrados en el aplicativo SoftExpert.

2. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar la ejecución del Programa “Estrategia de Transformación del Sector Energético Colombiano en el Horizonte 2030”, Contrato FP44842-210-2018 (Colombia Científica) suscrito entre Fidupervisora y la Universidad Nacional de Colombia, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Universidad, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento institucional.

3. ALCANCE.

La auditoría se orientó a verificar el cumplimiento del Contrato FP44842-210-2018 (Colombia Científica, también llamado a lo largo del presente documento Energética 2030), suscrito entre la Universidad Nacional (Facultad de Minas) y Fidupervisora, quien actúa como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, suscrito en abril de 2018.

El área evaluada fue la Decanatura de la Facultad de Minas, lo mismo que la Coordinación Administrativa del Programa Energética 2030; la Asistencia Administrativa de la Facultad de Minas, y el Sistema de Gestión de Proyectos del Centro de Desarrollo e Innovación - Facultad de Minas. El período durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue del 3 de febrero al 31 de marzo de 2020.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Facultad de Minas, determinó las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto, y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados a continuación:

Observación sobre Equipos en comodato sin presentar seguro contra todo riesgo y daños materiales.

Criterio normativo: Los Acuerdos de Colaboración, y Contratos de Comodato, suscritos entre la Facultad de Minas de la Universidad Nacional y las entidades aliadas, en el marco del Programa Energética 2030, indican en la Cláusula Quinta: obligaciones, Literal h) que: “**La ENTIDAD ALIADA deberá asegurar** los equipos entregados en comodato contra todo riesgo y daños materiales por el valor señalado en el acta de entrega (...). Este requisito se surtirá con la constancia de reporte de los nuevos bienes objeto de este contrato a la aseguradora que tengan contratada para estos efectos”. (Subrayas fuera del texto original).

Situación evidenciada: En verificación realizada por la ONCI al cumplimiento de los acuerdos de colaboración, contratos de comodato y actas de entrega, se observó que las siguientes instituciones: ISA, EAFIT, Universidad de la Guajira y Universidad Pontificia Bolivariana (U.P.B.), no cuentan con constancias, reportes o documentos que evidencien el cumplimiento del Literal h) descrito, en relación con el aseguramiento de los equipos entregados en comodato por parte de las entidades aliadas.

Actividades de mejora sugerida(s): Es conveniente que desde la Coordinación del Programa Energética 2030, se defina con claridad los plazos en los cuales las entidades aliadas deben cumplir el compromiso de tomar las pólizas de seguros, sobre los equipos entregados en el marco del Programa. De igual manera, es recomendable que periódicamente se establezcan actividades de verificación detallada sobre el aseguramiento de los bienes entregados en comodato, dejando constancia de esto en los expedientes contractuales. Tales acciones se sugieren con el propósito de salvaguardar la responsabilidad de la Universidad.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período ejecución
Alto	CI.0890. Solicitar y recibir copia de las pólizas de los equipos entregados en comodato.	Un Informe de asignación de equipos: en el que se indica las pólizas de cada uno de los equipos entregados en comodato. (Incluido en informe Financiero del Trimestre 3 de 2020)	Equipo administrativo del Programa Energética 2030	Del 1 de mayo al 30 de octubre de 2020

Observación sobre Contrapartida de Entidades del Exterior no reportadas.

Criterio normativo: El contrato FP-44842-210-2018, contempla en la Cláusula 11; Numeral 19, que es obligación de la Universidad Nacional como IES Ancla lo siguiente: “Garantizar que los integrantes de la Alianza aporten los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula décima del presente contrato según lo comprometido en la plataforma vigente de COLCIENCIAS para convocatorias”.

Situación evidenciada: En trabajo de verificación, se observó que las siguientes instituciones: Aarhus University; Delft University of Technology Katholieke Universiteit Leuven; Forschungszentrum Jülich; Eindhoven University of Technology; Université de Lausanne; Duke University; Washington State University; Universidad de Zaragoza; Dalhousie University; y Rwth University of Aachen, las cuales tienen asiento en el exterior, y que participan en la

Alianza académica del Programa Energética 2030, no se evidenció la existencia de soportes que demuestren la ejecución de recursos comprometidos como contrapartida, lo que no ha permitido reportar a MinCiencias los valores correspondientes a dicho rubro del Programa.

Actividades de mejora sugeridas: Es conveniente que desde la Dirección Científica y la Coordinación Administrativa del Programa Energética 2030, se considere el desarrollo de una estrategia que permita reportar a MinCiencias las contrapartidas de las entidades del exterior. En este sentido, es fundamental definir entre MinCiencias y la Universidad Nacional, el instrumento que le permita dar cumplimiento a este requerimiento contractual, teniendo en cuenta que en las universidades extranjeras pueden operar lógicas diferentes a las que se tienen para las entidades nacionales.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período Ejecución
Alto	CI.0891 Definir e implementar el procedimiento de reporte de la contrapartida de los pares internacionales	Un Informe Financiero presentado a MinCiencias en el que se incluye contrapartida de las entidades internacionales (Trimestre 3 de 2020). Este informe es firmado por el Director Científico y la Contadora de la Sede.	Equipo Administrativo del Programa Energética 2030	Del 1 de mayo al 30 de octubre de 2020

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.

En desarrollo de la evaluación, no se presentaron situaciones que limitaran el cumplimiento del objetivo propuesto en la evaluación.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

Para la verificación de la efectividad de los controles, se asumió por parte de la ONCI el modelo sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con las líneas de defensa. En tal sentido se observó:

6.1. Verificación de la Primera Línea de Defensa del Programa Energética 2030.

La primera línea de defensa se entiende como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos. Para el caso del contrato FP-44842, ésta línea de defensa, opera en tres ámbitos de control, así: i) en el primer ámbito, se autorregula y autodeterminan los controles establecidos, de acuerdo a los requerimientos del programa; ii) en el segundo ámbito, se adoptan los lineamientos propios de la Universidad como Institución Ancla, y iii) en tercer ámbito, se abordan las actividades establecidas por el financiador y supervisor del contrato.

Para lo descrito, la Universidad en el rol de Institución Ancla, adoptó el “Modelo de Gobernanza” que se constituye en el parámetro para la designación de instancias y funciones propias, que determinan la coordinación y cooperación interinstitucional con los diferentes actores de la Alianza.

Es así, como en la Primera línea de defensa, se tiene la definición de las actividades asignadas a los responsables de la ejecución del POAI y del Plan de Adquisiciones, las cuales están reguladas, tanto por el “Modelo de Gobernanza” como por los procedimientos establecidos por la Universidad en el Manual de Convenios y Contratos.

En tal sentido, el Programa Energética 2030, definió la creación de un Equipo Administrativo conformado por: i) Coordinador Administrativo; ii) Profesional de Contratación, iii) Profesional Financiero y iv) Asesor Jurídico.

Este equipo, se encuentra bajo el liderazgo del Director Científico, quien es el docente que articula los elementos técnicos y operativos de los proyectos que conforman el Programa.

Es pertinente referenciar que en la Facultad de Minas, se tiene consolidado el Sistema de Gestión de Proyectos SGP, el cual se constituye como un nivel de control de las actividades que se realizan desde los proyectos de investigación y extensión. En esta línea, el SGP le presenta semestralmente a la Decanatura el avance de cada uno de los proyectos, en términos financieros y administrativos.

Para complementar la primera línea de defensa, se observó que desde MinCiencias, asumiendo el rol de Supervisión del Programa, se acompaña al Equipo Administrativo, en el seguimiento de las actividades operativas.

6.2 Verificación de la Segunda Línea de Defensa del Programa Energética 2030.

El Modelo de Gobernanza, estableció que dado el origen de los fondos del programa, las actuaciones en términos de adquisiciones y gestión financiera, están contempladas en dos instrumentos de gestión así: i) Guía Financiera y ii) Guía de Adquisiciones.

De igual manera, se definió que las decisiones del Programa están sujetas a los lineamientos establecidos por el Comité Estratégico. Asimismo, se estableció que la función de supervisión, es ejercida por el MinCiencias a través del asesor del Programa Nacional de CTel en Energía y Minería, perteneciente a la Dirección de Fomento a la Investigación de MinCiencias.

En tal sentido, y con periodicidad semestral, se realiza una reunión de seguimiento en las que participa el Supervisor del Contrato, el Director Científico del Programa, el Subdirector de Fortalecimiento Institucional de la Alianza y los profesionales de apoyo, tanto del MinCiencias como del programa.

En el desarrollo de la segunda línea defensa, y en el marco del contrato, se tiene la participación de las siguientes instancias: a) **Comité Estratégico**: Corresponde al máximo órgano de gobierno del programa Energética 2030. Se reúne, por lo menos con periodicidad semestral; b) **Comité de I+D+i**: Es el principal órgano administrador del programa Energética 2030. Se reúne con periodicidad bimensual y de forma extraordinaria en los casos en que las circunstancias de urgencia lo determinen; c) **Comité de Propiedad Intelectual**: Es el órgano de carácter técnico de la Alianza en asuntos relacionados con propiedad intelectual y transferencia, derivados de los proyectos del Programa Energética 2030. Este Comité tiene reuniones trimestrales; y d) **Comité de Fortalecimiento Institucional**: Es el principal órgano administrador de carácter académico de la Alianza.

Se constató la existencia de actas producto de las reuniones sostenidas, las cuales son almacenadas en una carpeta compartida en “drive”, a la cual tienen acceso los integrantes de los respectivos comités.

En verificación realizada a las actas de las instancias descritas, se observó que durante 2018 y 2019 sesionaron en diferentes oportunidades; sin embargo, los soportes allegados a la ONCI no evidencian la suscripción de las actas por parte de los miembros.

Observación sobre Actas suscritas por Comités y Cuerpos Colegiados sin firmas.

Criterio normativo: El Contrato FP44842-210-2018, contempló dentro de sus anexos de obligatorio cumplimiento, el documento denominado “Modelo de Gobernanza”, el cual fue adoptado por la Facultad de Minas. Este documento establece que: “Las actas para que se entiendan aprobadas deberán llevar la firma de todos los participantes de la respectiva reunión. Igualmente las actas se podrán aprobar con la firma del Secretario, siempre y cuando garantice obtener todas las aprobaciones de los participantes a través de correo electrónico, de lo cual se levantarán las constancias respectivas.”

Situación evidenciada: En la verificación realizada a 78 actas del programa Energética 2030, correspondientes a: i) Actas de los Directores de Proyectos; ii) Actas Administrativas; iii) Actas del Comité de Fortalecimiento Institucional; iv) Actas del Comité Estratégico, y v) Actas del Comité de Propiedad Intelectual; se observó que no cuentan con el requerimiento del Modelo de Gobernanza, al no tener las firmas que refrendan los compromisos asumidos, y tampoco los correos electrónicos con los cuales se aprobaron los acuerdos consignados en las respectivas actas.

<p>Actividades de mejora sugeridas: Es conveniente que desde la Dirección Científica, y la Coordinación Administrativa del Contrato FP-44842 se defina y aplique con claridad, y de manera correctiva, que las actas que se generaron en los diferentes cuerpos técnicos y decisorios, tengan las respectivas firmas, conforme lo establece el Modelo de Gobernanza adoptado por la Universidad en desarrollo del Programa Energética 2030. Asimismo, es recomendable definir mecanismos o actividades que permitan la suscripción de los documentos en las futuras sesiones de los cuerpos colegiados. Lo anterior, sobre la consideración que la firma permite dar testimonio de los asuntos discutidos y de las decisiones que se toman en relación a la ejecución del contrato.</p>				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período ejecución
Alto	<p>CI.0892-1 Solicitar y recibir aprobación por parte de los integrantes de los diferentes comités de las Actas Elaboradas.</p>	<p>Actas refrendadas (anexo aprobación acta de reunión)</p>	<p>Equipo Administrativo del Programa Energética 2030.</p>	<p>Del 1 de mayo al 30 de octubre de 2020.</p>
	<p>CI.0892-2 Implementar la firma del Secretario y la validación electrónica de cada una de las actas generadas en los cuerpos colegiados del programa.</p>			

6.3. Auditoría Externa al Programa Energética 2030.

El 19 de noviembre de 2018, el Contrato FP-44842 tuvo una auditoría externa realizada por la firma Ernst & Young Audit SAS, en calidad de auditor independiente. Dicho informe fue conocido por la Universidad el 12 de diciembre de 2018.

En el informe de referencia, se advirtieron las siguientes situaciones: i) Elaboración de informe financiero del programa de manera separada; ii) Inadecuado registro contable del primer desembolso; iii) Ausencia de Monitoreo y Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno al Funcionamiento del Contrato 210 - 2018; iv) Ausencia de la Cláusula "Fraude y Corrupción" en los Contratos de Consultores Individuales; y v) Uso Inadecuado de las Cuentas de Ahorro Especial del Programa.

En verificación realizada a las acciones de mejoramiento asumidos por la Universidad con MinCiencias, se observó que las mismas fueron efectivamente ejecutadas, y de tal cumplimiento se comunicó su avance al Supervisor del Contrato, adscrito a MinCiencias.

Vale la pena referenciar que posterior a la auditoría de Ernst & Young SAS mencionada, no se han realizado nuevos procesos auditores por parte de entidades externas; y en tal sentido, no se tienen compromisos de mejoramiento pendientes de realizarse.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL.

En atención a la metodología definida por la ONCI, las observaciones derivadas de la presente evaluación, se identificaron y categorizaron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso. Con base en lo anterior, la zona de riesgo general del Programa Energética 2030, se ubicó en zona de **Riesgo Alta (40.00%)**.

La Decanatura de la Facultad de Minas, a través del Oficio CC-20-027 del 26 de marzo de 2020, frente a las observaciones presentadas por la ONCI, indicó lo siguiente: *"Si bien podríamos encontrar discrepancia en la categorización del impacto de las observaciones advertidas en el transcurso de la evaluación, y por ende en la clasificación de la zona de riesgo a los controles del contrato, las cinco observaciones son hechos verificables que requieren atención.*

La Facultad de Minas a través de la Dirección del Programa Energética 2030, la Coordinación del Sistema de Gestión de Proyectos y la Asistencia Administrativa, implementará las acciones de mejoramiento requeridas que permitan atender las causas y posibles impactos de las observaciones.”

En sentido a lo anterior, la ONCI ratificó las observaciones descritas en el informe final y lo entregó a la Rectoría, a la Vicerrectoría de la Sede Medellín, a la Decanatura de la Facultad de Minas y a la Dirección del Programa Energética 2030, con el fin de desatar las acciones de mejoramiento necesarias.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

No se realizó traslado a otras instancias, debido a que no se clasificaron observaciones en zona de riesgo extremo.

9. CONCLUSIONES.

A continuación, se presentan las conclusiones consolidadas de acuerdo a los objetivos abordados en la evaluación así:

Desarrollo del Contrato FP-44842, Compromisos y Obligaciones de la Universidad Nacional.

El Contrato FP44842-210-2018, se desarrolla en el marco del Modelo de Gobernanza suscrito entre La Previsora (Contratante) y la Universidad Nacional de Colombia (Contratista). Esta condición ha permitido contar con procesos y procedimientos que se están surtiendo en la mayor medida, con la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, Manual de Convenios y Contratos de la Universidad. Sin embargo, se observaron los siguientes aspectos, sobre los cuales la Oficina Nacional de Control Interno, ONCI concluye:

- **Ejecución Presupuestal:** En general, la ONCI, observa que la ejecución presupuestal del Contrato FP-44842, se encuentra en adecuadas condiciones de avance, ya que analizadas las cifras presentadas en los informes dirigidos al Ministerio de Ciencias (MinCiencias), los cuales son generados desde el aplicativo Quipú, alcanza para la fecha de corte de la presente evaluación, un porcentaje de ejecución del 81% de los recursos desembolsados. Se concluye además, que este indicador es dinámico, ya que para el próximo informe que será presentado a MinCiencias, se debe considerar los ingresos correspondientes al segundo desembolso que ascendieron a \$5.009.150.050.
- **Proceso Contractual:** En relación con el proceso de compras de bienes y servicios, se observó adecuada sujeción a los requisitos que establece la normativa interna de la Universidad contenida en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014. No obstante, en la verificación se presentó una observación de categoría baja, consistente en la ausencia de firma de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, por parte del Jefe de Presupuesto de la Sede Medellín. Ahora, si bien esta debilidad no constituye un riesgo significativo para la Universidad, es conveniente que se afinen los mecanismos de control en la gestión del proceso contractual en el Programa Energética 2030.
- **Acuerdos y Contratos de Comodato:** En el marco del Contrato FP44842, la Facultad de Minas suscribió Contratos de Comodato con las entidades que conforman la alianza para la ejecución del Programa Energética 2030, lo que está contenido en los compromisos asumidos por la Universidad. Igualmente, se evidenció que los bienes entregados a las entidades aliadas se realizan por medio de actas, las cuales se encuentran diligenciadas de manera adecuada. Sin embargo, se observó que no se dispone de soportes que evidencien que los bienes entregados a las entidades aliadas, se encuentran debidamente asegurados “contra todo riesgo” y “daños materiales” por el valor señalado en el acta de entrega, tal como está consagrado en el Numeral h) de la cláusula quinta de los acuerdos relacionados con la suscripción de pólizas de seguros para los bienes entregados. Es importante recordar que a la fecha de la presente evaluación, el valor de tales bienes es superior a los \$300 millones de pesos.
- **Seguimiento a recursos de contrapartida:** El Programa Energética 2030, ha reportado que las instituciones nacionales que hacen parte de la Alianza, han ejecutado recursos de contrapartida por \$6.905´695.122, que corresponde al 35% del total presupuestado como contrapartidas nacionales. Lo anterior, es considerado positivo, ya que dicha ejecución demuestra el nivel de compromiso asumido por las entidades aliadas, teniendo presente las condiciones y dinámicas de los proyectos de investigación que conforman el Programa. No obstante, para las instituciones que tienen asiento en el

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



exterior, no se evidenciaron los soportes, ni mecanismos que puedan demostrar la ejecución de recursos comprometidos como contrapartida, lo que no permite reportar a MinCiencias los valores correspondientes a dicho rubro del Programa.

Efectividad de las líneas de defensa.

El Contrato FP-44842 tiene contemplada la creación de unas herramientas de gestión, que permiten asignar responsabilidades en las dos primeras líneas de defensa.

Es así como en la primera línea, se cuenta con la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones y del Plan de Adquisiciones, antes de proceder con el desembolso por parte de la Fiduprevisora como contratante. Igualmente, los procesos de adquisición de bienes y servicios se realizan teniendo en cuenta dos instrumentos de regulación, los cuales son el Modelo de Gobernanza y el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad.

Adicional a lo anterior, la Facultad de Minas viene consolidando desde hace varias vigencias, el Sistema de Gestión de Proyectos SGP, que se perfila como control de las actividades que se realizan en el marco de la ejecución de proyectos de investigación y extensión.

En la segunda línea de defensa, el Modelo de Gobernanza creó: i) el Comité estratégico; ii) el Comité de I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación); iii) el Comité de Propiedad Intelectual, y iv) el Comité de Fortalecimiento Institucional. Los anteriores Comités, tienen funciones claramente definidas y periodicidad en sus reuniones. Sin embargo, se evidenció que las actas existentes derivadas de las reuniones que sostienen tales cuerpos colegiados, no cuentan con las firmas de los participantes, lo que expone a la Universidad en un presunto incumplimiento del Modelo de Gobernanza adoptado.

Zona de Riesgo General.

Como resultado de la auditoría realizada, se obtuvieron 3 observaciones con impacto alto, y 2 con impacto bajo; lo que conlleva a que la gestión del Contrato FP-44842, se encuentre en zona de RIESGO ALTA (40,00%), con base en la metodología propuesta por la ONCI. Por lo anterior, la Facultad de Minas a través de la Dirección del Programa Energética 2030, la Coordinación del Sistema de Gestión de Proyectos y la Asistencia Administrativa, deben formular las acciones de mejoramiento que tiendan a resolver las causas generadoras de las debilidades advertidas, de tal forma que las estrategias definidas permitan mejorar la ejecución del Programa, con miras a gestionar los riesgos, y por ende disminuir los posibles impactos negativos que se puedan derivar.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Luisa María López Zarama, Profesional en Formación.
Julián David Aranzazu Velásquez, Asesor ONCI.
Luis Fernando Bañol Betancur, Asesor ONCI.

REVISADO POR:

Pf. Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI.